



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 14 de julio de 2000 - Número 303 Página 1655

SUMARIO

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.3. PROPOSICIÓN NO DE LEY

Escrito inicial

- Protección de los derechos de los propietarios de 144 apartamentos de la playa de La Arena, en el municipio de Arnúero, afectados por una sentencia de demolición. Nº 54, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

[43.PL.S.049.054]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DE 144 APARTAMENTOS, DE LA PLAYA DE LA ARENA EN EL MUNICIPIO DE ARNUERO, AFECTADOS POR UNA SENTENCIA DE DEMOLICIÓN. (Nº 54)

[43.PL.S.049.054]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 54, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a protección de los derechos de los propietarios de 144 apartamentos, de la playa de La Arena en el municipio de Arnúero, afectados por una sentencia de demolición.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de julio de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.PL.S.049.054]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada ante el Pleno.

Protección de los derechos de los propietarios de 144 apartamentos, de la playa de La Arena en el Municipio de Arnúero, afectados por una sentencia de demolición.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los tribunales de justicia han anulado un Acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo que modificaba sustancialmente las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Arnúero, calificando como suelo urbano 168.000 metros cuadrados que no reunían los requisitos legales para ello. Como consecuencia han resultado ilegales las licencias concedidas por el Ayuntamiento para la construcción de 144 viviendas, sobre las que ha recaído Sentencia firme de demolición.

El Ayuntamiento de Arnúero ha valorado el coste de la demolición de las viviendas en 1.858 millones de indemnización a sus propietarios y propone con razones bastante fundadas que sea el Gobierno de Cantabria quien se haga cargo de las consecuencias económicas de la ejecución de la Sentencia.

El Gobierno de Cantabria puede rechazar la propuesta del Ayuntamiento con razones también fundadas, al menos hasta que esta Sentencia determine las responsabilidades de cada cual; pero los recursos, demandas y nuevos pleitos no resuelven el problema que los gobernantes de las dos administraciones, responsables en su día de los acuerdos ahora ilegales, han trasladado a los propietarios de las viviendas.

Los propietarios son compradores de buena fe y sus derechos están amparados por las licencias concedidas. Si ahora los tribunales las han declarado ilegales por causas que corresponden única y exclusivamente a decisiones de las administraciones, es de justicia que las administraciones procedan en primer lugar a garantizar y proteger los derechos de los afectados y después repartan las responsabilidades de cada cual en la ejecución de esta Sentencia.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno del Parlamento la siguiente propuesta de Resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a liderar la protección de los derechos de los afectados por la sentencia que ordena la demolición de 144 apartamentos en la playa de La Arena del Municipio de Arnúero estableciendo un acuerdo con el Ayuntamiento que garantice a los propietarios de las viviendas las indemnizaciones que procedan.

En Santander, a 10 de julio del 2000.

Fdo. Angel Duque Herrera. Portavoz.- Fdo. Miguel
Angel Palacio García. Diputado"
